

El Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en cumplimiento al Decreto 135 del Congreso del Estado de Chiapas, por el que se faculta al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, para convocar, coadyuvar y, en su caso, organizar la elección de autoridades municipales del municipio de Oxchuc, Chiapas, así como calificar y expedir la constancia de mayoría a través del régimen de elección por sistema normativo interno:

CONVOCA

A la ciudadanía del municipio de Oxchuc, Chiapas, para la elección de sus autoridades municipales, por el sistema normativo interno, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Asambleas Comunitarias. Con base en el Proceso de Consulta Indígena al municipio de Oxchuc, las autoridades auxiliares de las 120 localidades-comunidades del municipio de Oxchuc, convocarán a la ciudadanía para celebrar Asamblea Comunitaria del día miércoles 13 al martes 19 de febrero de 2019, con el objetivo de realizar:

a) Ratificación o nombramiento de dos representantes propietarios (hombre y mujer) y dos suplentes (hombre y mujer).

El acta de cada una de las 120 Asambleas Comunitarias deberá ser notificada al IEPC los días miércoles 20 y jueves 21 de febrero de 2019, en los horarios de 10:00 a 16:00 horas en el módulo instalado en las sedes siguientes:

NOMBRE Y CLAVE LOCALIDAD	SEDE DE MÓDULO
001 Oxchuc	Explanada de Presidencia Municipal
002 Yochib	Escuela Emiliano Zapata Salazar
050 Mesbilja	Cancha de la escuela primaria de Mesbilja
076 Tolbilja	Cancha de la escuela primaria de Tolbilja
031 Rancho del Cura	Cancha de usos múltiples
012 Bumilja	Cancha de la escuela primaria de Bumilja

El IEPC, notificará al Concejal Presidente del Municipio de Oxchuc, el listado actualizado de los representantes de cada una de las 120 localidades-comunidades, a más tardar el viernes 22 de febrero de 2019.

SEGUNDA.- Instalación de la Asamblea General. La Asamblea General, a quien se le reconoce como autoridad máxima de deliberación y toma de decisiones, se integrará por las ciudadanas y ciudadanos del municipio de Oxchuc, o por sus representantes, quienes sesionarán en Asambleas Comunitarias de cada una de las 120 localidades-comunidades que fueron consultadas y que integran dicho municipio, para deliberar y adoptar los acuerdos que correspondan conforme a sus normas internas. Deberá ser convocada por el Concejo Municipal de Oxchuc (Presidente Concejal), quien previamente deberá recoger el consenso de las 120 localidades-comunidades, a través de los representantes integrantes de la Asamblea General para determinar, fecha, lugar y hora de instalación. El Concejal Presidente deberá enviar constancia al IEPC de la respectiva notificación a los representantes de las 120 localidades-comunidades, la cual deberá llevarse a cabo a más tardar el domingo 24 de febrero de 2019. Dicha Asamblea deberá regirse bajo el siguiente:

Orden del día

1. Verificar el quórum legal para instalar la Asamblea General, consistente en por lo menos el 50% más 1 del total de las 120 localidades-comunidades que fueron consultadas.
2. Designar de entre los asistentes, la Mesa de Debates; la cual deberá estar integrada por 1 Presidente propietario y un suplente (hombre/mujer), 1 Secretario propietario y un suplente (hombre/mujer), de 2 a 6 Vocales respetando el principio de paridad. Dicho Órgano será el encargado del desarrollo de la Asamblea General; procurar acuerdos entre los representantes; levantar las actas respectivas; ser el enlace entre el Municipio y el IEPC; y notificar a este último del cumplimiento de cada una de las etapas del proceso de elección.
3. Determinar la coadyuvancia del IEPC en la elaboración de las reglas y en su caso la organización del proceso de elección.
4. Determinar las reglas para la elección, mismas que deberán ser consensuadas en cada una de las localidades-comunidades, debiendo observar mínimamente las siguientes:
 - 4.1 Determinación de la figura de la autoridad municipal;
 - 4.2 Método de elección;
 - 4.3 Requisitos de elegibilidad cumpliendo el principio de paridad;
 - 4.4 Postulación de candidatas y candidatos;
 - 4.5 Temporalidad del cargo de la autoridad (misma que no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2021);
 - 4.6 Requisitos para participar en la elección en condiciones de igualdad;
 - 4.7 Integración de la Comisión de Mediación y Resolución de Controversias;
 - 4.8 Normatividad (bases) de la Convocatoria que emita la Asamblea General;
 - 4.9 Fecha para la celebración de la elección, misma que deberá realizarse a más tardar el domingo 14 de abril de 2019; y
 - 4.10 Fecha de toma de posesión.

A través del acta correspondiente la Asamblea General a más tardar el viernes 15 de marzo de 2019, hará entrega al IEPC de las normas que regirán la elección, mismas que el Consejo General validará acorde a lo mandatado por el Decreto 135 del H. Congreso del Estado de Chiapas.

TERCERA. Validación de normas por el Consejo General del IEPC. A más tardar el viernes 29 de marzo de 2019, el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, sesionará para validar que las normas para la elección de las autoridades municipales de Oxchuc, Chiapas, determinadas previamente por la Asamblea General, cumplan con los parámetros de regulación y principios constitucionales.

Si del análisis a las normas que lleve a cabo este Instituto Electoral se advirtiera alguna omisión, aclaración u observación, se notificará a la Asamblea General a más tardar el viernes 22 de marzo de 2019, otorgándole un plazo de cuatro días naturales contados a partir de la notificación, para realizar las modificaciones correspondientes.

CUARTA. Elección de autoridad municipal de Oxchuc. Conforme a la fecha establecida por la Asamblea General, a partir de la fecha en la que el Consejo General apruebe la validación de las normas, hasta el domingo 14 de abril de 2019, se celebrará la elección de autoridades municipales en Oxchuc, con base en las normas determinadas por la Asamblea General integrada por los representantes de las 120 localidades-comunidades.

QUINTA. Calificación de la Elección y Constancia de Mayoría. La calificación y expedición de la constancia de mayoría de las elecciones son facultades del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, quien tendrá del lunes 15 al lunes 22 de abril de 2019, para aprobar en sesión del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, el acuerdo por el que se califica y expide la constancia de mayoría de la elección de autoridades municipales de Oxchuc, Chiapas.

SEXTA. Casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo General, previo diálogo con la Asamblea General, a través de la Mesa de Debates, respetando en todo momento el derecho a la libre determinación.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 11 de febrero de 2019.

OSWALDO CHACÓN ROJAS
Consejero Presidente

ISMAEL SÁNCHEZ RUIZ
Secretario Ejecutivo